RESOLUCIÓN N° 522 (22 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, PARA REALIZAR LAS VACACIONES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027"

La Secretaría de Educación Municipal de Funza en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas a través de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015 Resolución 133 de 29 de octubre de 2018 de la gobernación de Cundinamarca, Decreto Municipal 303 2021, y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 67 de la Constitución Política consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que, el artículo 209 del Estatuto Superior, establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...*"

Que a Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2.° *las modalidades de selección.* (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: *"Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)"*

Que el canon 2.3.1.3.1.1. del Decreto 1075 de 2015, establece los requisitos para la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, que demuestren insuficiencia o limitaciones en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción para la prestación de dicho servicio.

Que el ámbito de aplicación del artículo 2.3.1.3.1.2. ibídem, se implementará cuando las entidades territoriales certificadas en educación necesiten celebrar contratos para ofrecer el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, considerando esta contratación como una medida excepcional. Para su implementación, las entidades territoriales certificadas deben demostrar previamente la insuficiencia o limitaciones para brindar el servicio en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción. A través de los contratos establecidos en este capítulo tercero, las entidades territoriales certificadas pueden garantizar la educación de la población con necesidades educativas especiales, siempre y cuando cumplan con los criterios de inclusión educativa del Ministerio de Educación Nacional y los demás requisitos reglamentados en este capítulo.

Que, para la suscripción de Convenios o contratos interadministrativos, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Número 1082 de 2015, así como el literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que de lo anterior y teniendo en cuenta que según el Concepto de; *"La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en respuesta a la consulta N° 4201913000004536, «el Decreto 1082 de 2015, previó que* ***los convenios o contratos interadministrativos*** *así denominados en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 se contratan directamente, por lo que no hay lugar a dudas de representa lo mismo en la medida en que concurran entidades estatales en el acuerdo de voluntades.», toda vez que las obligaciones derivadas tienen relación directa con el objeto de las entidad territoriales señaladas en la Ley 1098 de 2006.*

Que en concordancia de lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2° de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Contratos Interadministrativos "*siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos*" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que mediante Resolución 133 de 29 de octubre de 2018, La Gobernación de Cundinamarca, CERTIFICÓ al municipio de Funza Cundinamarca, para asumir la administración del Servicio Educativo, a partir del 1° de enero de 2019.

Que la alcaldesa municipal de Funza, en su calidad de representante Legal del ente territorial y ordenador del gasto, tiene la competencia para adelantar toda la contratación en el municipio de Funza (*artículo 11 numeral 1° y literal b del numeral 3° de la Ley 80 de 1993).* Así mismo, está facultada para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes o la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel Directivo o Ejecutivo o sus equivalentes (*artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; artículo 9 y ss de la Ley 489 de 1998).*

Que, en virtud de lo expuesto, se destaca que el suscrito Secretario de Educación ostenta la competencia y la autoridad necesaria para suscribir el Contrato interadministrativo en cuestión. Facultad se encuentra reglada por lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 136 de 1994, el cual establece las atribuciones y responsabilidades conferidas a dicha autoridad para celebrar contratos o convenios.

Por su parte, la Ley 181 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, crea el Sistema Nacional del Deporte, define la educación física como "*la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos*".

Que, de acuerdo a lo anterior y con el fin de mejorar, contribuir y fomentar la educación física, cultural del territorio y el aprovechamiento del tiempo libre y en aras de garantizar una educación con calidad, el Municipio de Funza en cumplimiento del Plan de

Desarrollo "FUNZA EVOLUCIONA", meta 18 la cual establece "*Ejecutar la Estrategia vacaciones recreativas en el receso escolar de mitad y fin de año dirigida a niños y niñas del Municipio de Funza*" Es por ello, que se han diseñado una serie de actividades artísticas, lúdicas y pedagógicas que se llevarán a cabo durante este periodo. Adicionalmente, para fomentar mayores espacios de esparcimiento y disfrute para la comunidad y los niños, se ha propuesto la realización de salidas a parques de diversiones y otros escenarios recreativos. Estas experiencias son especialmente valiosas para muchos niños de la población objetivo, quienes, de otro modo, podrían no tener acceso a tales actividades. De esta manera, se busca no solo enriquecer la oferta recreativa, sino también garantizar que todos los niños tengan la oportunidad de disfrutar y aprender en un entorno inclusivo y accesible.

En ese sentido se requiere contratar y/o efectuar un contrato Interadmistrativo en aras de "*Aunar esfuerzos Técnicos, Humanos, Administrativos y financieros con el instituto municipal para la recreación y el deporte - CUNDEPORTES FUNZA, para realizar las vacaciones recreativas del municipio, en cumplimiento del plan de desarrollo FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027*'.

Que la Secretaría de Educación de Funza estableció como medio para solventar la necesidad la suscripción de un contrato interadministrativo con el Instituto municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES, creado mediante acuerdo n.° 035 del 4 de diciembre de 1995 "*Establecimiento público de orden Municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE y ejecutor de los planes nacionales y departamentales que sobre deporte, recreación, educación física y educación física extraescolar, elabore, formule y ejecute las correspondientes entidades (...)".*
Que mediante el acuerdo 004 del 20 de mayo del 2002, el Honorable Concejo municipal de Funza, Cundinamarca en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales acuerda modificar la sigla del Instituto Municipal de Deportes de Funza, que adelante se denominará "*CUNDEPORTES FUNZA*".

Que el Instituto municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES, se posiciona como un eslabón fundamental en la formación de deportistas locales al mantener su compromiso en la meta descrita con anterioridad. A través del nuevo plan de desarrollo, se fortalecerá su rol como enlace clave al ofrecer una amplia gama de oportunidades educativas y al establecer colaboraciones estratégicas con Instituciones de Educación Superior. Alianzas que asegurarán la continuidad de programas enfocados a la formación deportiva en especial a la formación en cultura física y servicio social;

generando impactos positivos tanto para la comunidad como para la formación en la disciplina deportiva en el municipio y en el departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaría de Educación de Funza, determinó la necesidad que existe para la Administración municipal de contratar a través de una institución legalmente constituida que pueda desarrollar la meta en mención y que adelante procesos de formación en la disciplina deportiva, dentro de los cuales se destaca la escuela de natación, la escuela de futbol, la escuela de atletismo entre otras disciplinas; además que cuente con la infraestructura administrativa, logística, operativa y docente, que le permita atender a los estudiantes en las diferentes áreas anteriormente mencionadas de las Instituciones Educativas del municipio de Funza - Cundinamarca.

Que el objeto de CUNDEPORTES FUNZA, Cundinamarca, es generar y brindar a la comunidad del Municipio, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, la educación física y a la educación física extraescolar, como formas de utilización racional del tiempo libre, así como para contribuir al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Que las funciones de CUNDEPORTES FUNZA, Cundinamarca se enmarcan en:

1) *"Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad de conformidad con lo establecido en fa ley 181 de 1995.*
2) *Conformar el comité de recreación de CUNDEPORTES Funza, Cundinamarca, de acuerdo con las políticas departamentales y nacionales y fijarle los recursos necesarios para sus actividades.*
3) *Elaborar los presupuestos anuales, de conformidad con la ley y con el plan local de deportes, recreación, educación física y educación física extraescolar*
4) *Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.*
5) *Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos que establece la Constitución Nacional y la ley.*
6) *Desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar*
7) *Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995.*
8) *Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reservas de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación de conformidad con la ley.*
9) *Promover la participación interinstitucional y comunitaria, para la ejecución del Plan Local del Deporte, recreación, educación física y educación física extraescolar.*

10) Reglamentar el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deporçj4s y recreativos entregados para su administración.

(...)"

Que la Secretaría de Educación de Funza estableció como medio para solventar la necesidad la suscripción de un contrato interadministrativo con el Instituto municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES, creado mediante acuerdo 035 del 4 de diciembre de 1995 "*Establecimiento público de orden Municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE y ejecutor de los planes nacionales y departamentales que sobre deporte, recreación, educación física y educación física extraescolar, elabore, formule y ejecute las correspondientes entidades (...)*".

La Secretaría de Educación de Funza ha identificado la necesidad de realizar un convenio interadministrativo con Cundeportes Funza, la ejecución de un programa que fomente el sano esparcimiento de niños, niñas y adolescentes del municipio mediante la realización las vacaciones recreativas. Cundeportes Funza, como entidad especializada en la promoción del deporte y la recreación, cuenta con la idoneidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar este programa, asegurando espacios de formación en disciplinas como natación, fútbol, atletismo, entre otras. Además, dispone de la infraestructura, el equipo humano capacitado y la experiencia necesaria para la correcta implementación del proyecto, facilitando el acceso y participación de los beneficiarios en los diferentes espacios educativos y recreativos de Funza – Cundinamarca.

Que el objeto de CUNDEPORTES FUNZA, Cundinamarca, es generar y brindar a la comunidad del Municipio, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, la educación física y a la educación física extraescolar, como formas de utilización racional del tiempo libre, así como para contribuir al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados, el Municipio de Funza ha estimado un presupuesto Oficial para "*Aunar esfuerzos Técnicos, Humanos, Administrativos y financieros con el instituto municipal para la recreación y el deporte - CUNDEPORTES FUNZA, para realizar las vacaciones recreativas del municipio, en cumplimiento del plan de desarrollo FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027*" en la suma de NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($912.072.628) los cuales corresponde a la sumatoria del total de los aportes de cada una de las partes, tal como se describe a continuación:

VACACIONES RECREATIVAS EDUCACIÓN									
FICHA OPERADOR									
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANT	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1	SUVENIR	GORRA Y CAMISETA OFICIAL DEL EVENTO - CAMISETAS EN TELA TIPO DRY FIT DEPORTIVA LISA, ESTAMPADO A 1 TINTA EN FRENTE Y ESPALDA.	UNIDAD	2200	19%	$ 75.184	$ 17.636	$ 92.820	$ 204.204.000
2	ENTRADAS	Pasaporte de entrada a museo interactivo para niñ@s	UNIDAD	3500		$ 112.500		$ 112.500	$ 393.750.000
TOTAL									$ 597.954.000

POLIZAS									
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANT	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1	POLIZAS	POLIZA- Opción 2 (muerte accidental, incapacidad total y permanente, beneficios por desmembración, reembolso gastos médicos por accidente, auxilio funerario por muerte accidental)	UNIDAD SEMANAS	4		$ 2.372.557	$ 0	$ 2.372.557	$9.490.228
TRANSPORTE									
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANT DE VEHICULOS	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1		TRANSPORTE DE PASAJEROS DE 20 A 40 IDA Y VUELTA - FUNZA - BOGOTA	BUSES	53		$ 1.242.000	$ 0	$ 1.242.000	$ 65.826.000
2		TRANSPORTE DE PASAJEROS DE 20 A 40 IDA Y VUELTA - FUNZA - ZIPAQUIRÁ	BUSES	41		$ 2.070.000	$ 0	$ 2.070.000	$ 84.870.000
TOTAL									$ 160.186.228
TOTAL									$ 758.140.228
VACACIONES RECREATIVAS CUNDEPORTES									
FICHA OPERADOR									
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANT	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1	SUVENIR	Pin metálico de 2.5 x2.5 con broche, símbolo alusivo al Campamento (infantil, de verano o municipal) previa autorizacion de diseño	UNIDAD	3500	19%	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 74.970.000
2	AMBULANCIA	AMBULANCIA BASICA SERVICIO POR HORAS	SERVICIO POR HORAS	156	0%	$ 172.500	$ 0	$ 172.500	$ 26.910.000
3	ESCARAPELA	Escarapela de 9 x 12 cmts impresas sobre propalcote	UNIDAD	3600	19%	$ 12.150	$ 2.309	$ 14.459	$ 52.052.400

		de 300 grs, 4x1 tintas, funda plástica con cinta de 2 cmts sublimada con mosquetón, según diseño e indicaciones de Cundeportes.							
									$ 153.932.400
								TOTAL DEL CONVENIO	$912.072.628

- **APORTE DEL MUNICIPIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($ 758.140.228)**
- **APORTE ENTIDAD CUNDEPORTES**: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS **($153.932.400)**
- **EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO SERÁ:** NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($912.072.628)**

Lo anterior, teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS - 2026001422 del 22 de junio de 2026.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Educación ubicada en la Calle 15 No. 6-40 y serán remitidos a la Secretaría Jurídica ubicada en la Carrera 14 No. 13 - 05 del municipio de Funza, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la contratación directa con el **Instituto municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA,** identificada con NIT 832.000.829-7, representada Legalmente por Jenny Vásquez Figueroa, identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.073.504.658 de Funza - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, PARA REALIZAR LAS VACACIONES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027".**

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el análisis del sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para el contrato interadministrativo por la suma de **EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($978.410.000)** los cuales corresponde a la sumatoria del total de los aportes de cada una de las partes, tal como se describe a continuación:

- **APORTE DEL MUNICIPIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($ 758.140.228)**
-
- **APORTE ENTIDAD CUNDEPORTES:** CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS **($153.932.400)**

- **EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO SERÁ:** NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($912.072.628)**

Para lo cual el municipio de Funza cuenta en su presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2026 con los rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.006.2201.22.21.01.018.11001	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA FUENTE: 11001 RECURSOS PROPIOS	$506,096,853.00
2.3.2.02.02.006.2201.22.21.01.018.11001	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA FUENTE: 11001 RECURSOS PROPIOS	$253,048,426.00
TOTAL CDP		$759,145,280.00

Lo anterior, teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS - 2026001422 del 22 de junio de 2026.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Funza en el veintidós de junio del dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ
Secretario de Educación de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Wilmar Andrey Cruz Pineda	Director Calidad Educativa	
Revisó	Lucas Vasquez Palacio	Abogado Contratista	
Proyectó	Juan Felipe Vargas Ovalle	Abogado Contratista	